Defensa

CUADRAGÉSIMA QUINTA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO 20/2022, PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES No. 837- 40- 994000000362 DE COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF, EXPEDIDA EN DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 013/2022 SEGUROS GENERALES / MDN-UGG-CGFMEJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI - UEJPMP-CCO

Entre los suscritos a saber, por una parte, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, quien en la presente modificación actúa a través de **GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.500.626, en su calidad de Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia (E), encargado mediante Resolución 002637 del 17 de diciembre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, quien para los efectos del presente se denominará el MINISTERIO, y por otra parte, **NANCY LEANDRA VELÁSQUEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.032.034 de Bogotá D.C., quien obra como Representante Legal de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con el NIT 860.524.654-6, debidamente facultada, y que en adelante se denominará EL ASEGURADOR, hemos convenido celebrar la presente modificación previas a las siguientes consideraciones:

a) Que frente a la necesidad de amparar los bienes e intereses patrimoniales de las distintas unidades ejecutoras que conforman el MINISTERIO, se adelantó la Licitación Pública 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS, la cual según acto administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022, adjudicó entre otros, el Grupo II AUTOMÓVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJEROS al ASEGURADOR.

b) Que en consecuencia de lo señalado en el literal anterior, las partes suscribieron el Anexo Técnico 20 del 28 de diciembre de 2022, al Contrato de Seguros contenido en las Pólizas de automóviles por valor inicial de $ 59.427.983.242 con vigencia desde 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 y hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026.

c) Que a la fecha se han suscrito 44 modificaciones por valor total de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE ($ 4.623.594.621,09) incluido IVA, sin que se exceda el 50% del valor inicial del contrato principal.

d) Que mediante oficio No. 0126001608502 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA del 18 de febrero de 2026, el señor Mayor JAVIER MAURICIO DULCEY MASSEY Jefe Sección Transportes COGFM y supervisor de COGFM, solicitó incluir en la en la póliza de Automóviles número **837- 40- 994000000362** veintitrés (23) vehículos, con una cobertura por el periodo comprendido desde las entre 00:00 horas del seis (06) de marzo de 2026 hasta la24:00 horas del (31) de julio de (2026), correspondiente a 148 días de cobertura.

En consecuencia, se proyecta la presente minuta basada en la información del estudio previo presentado por el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF, por lo cual, las partes acuerdan suscribir de común acuerdo la presente modificación la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - El MDN – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF, requiere modificar la- Póliza 837-40- 994000000362 del MDN-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF, en el sentido de incluir la cobertura para veintitrés (23) vehículos, con un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($48.541.603) incluido IVA correspondientes al valor del total de la prima, sobre los bienes asegurados por valor de CINCO MIL TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 5.032.520.000) incluido IVA, comprendida desde las 00:00 horas del día veinte **(06)** de **marzo** de **(2026)** hasta las 24:00 horas del **(31)** de **julio** de **(2026),** correspondiente a **148 días de cobertura.**

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDADES DE LA MODIFICACIÓN. - La presente modificación está orientada a lograr la efectiva y eficiente protección de los bienes e intereses patrimoniales de la COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN. - El valor total de la adición es la es decir la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($48.541.603) incluido IVA, correspondiente al valor de la prima, sobre los bienes asegurados por valor de **CINCO MIL TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 5.032.520.000)**, sin que esta adición supere el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por EL ASEGURADOR, que forman parte integral del alcance de los estudios y documentos previos elaborados por COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – DIADF , tal como se describe a continuación:

RAMO	COMPAÑÍA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	PRIMA NETA	IVA	TOTAL
Automóviles	Aseguradora Solidaria de Colombia entidad cooperativa	$ 5.032.520.000	desde las 00:00 horas de 06 de marzo del 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio 2026	40.791.263	7.750.340	48.541.603
Total, valor asegurado		$ 5.032.520.000		40.791.263	7.750.340	48.541.603

* Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2026-, emitido por parte de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA,** para un valor de prima de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($48.541.603) IVA INCLUIDO, valores que fueron redondeados a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El valor de la presente modificación será pagada por el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIADF, dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega y aprobación del certificado modificatorio de la póliza y registro de la factura electrónica en la plataforma correspondiente, previo al perfeccionamiento del Anexo Técnico respectivo, expedición del registro presupuestal, y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de aportes Parafiscales.

NOTA: El pago estará sujeto a la autorización del cupo del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y demás trámites administrativos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA: SUJECIÓN DEL PAGO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El valor a pagar, objeto de la presente modificación está respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13626 de fecha 08/01/2026, expedido por el jefe de Presupuesto DIADF.

CLÁUSULA SEXTA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. -** La vigencia del Anexo que se expida con ocasión de la presente modificación, será desde las 00:00 Horas del seis (06) de marzo de (2026) hasta las 24:00 horas del (31) de julio de (2026), correspondiente a 148 días de cobertura.

EL **ASEGURADOR** se compromete a expedir el anexo modificatorio a las pólizas dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación. En todo caso constituirá un amparo provisional, de tal modo que los bienes de la entidad no queden en ningún momento sin la debida cobertura.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. La ejecución coincidirá con el inicio de la vigencia.

CLÁUSULA OCTAVA: - Las demás cláusulas del ANEXO TÉCNICO 20/ 2022 al contrato de seguros contenido en la póliza de automóviles y responsabilidad civil pasajeros que no haya sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas mediante la presente adición continúan vigentes y sin ningún cambio.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS. - Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente modificación, y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Cotizaciones del **ASEGURADOR**; 2) Estudios y Documentos Previos; 3)

Defensa

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13626 de fecha 08/01/2026, expedido por el jefe de Presupuesto DIADF.; 4) Anexo No. 1: Relación de vehículos que constituyen la adición.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los 06 MAR 2026

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
Secretario General (E)
Ministerio de Defensa Nacional

POR EL ASEGURADOR

JOSE IVAN BONILLA PEREZ
Firmado digitalmente por JOSE IVAN BONILLA PEREZ
Fecha: 2026.03.06 14:55:41 -05'00'

JOSE IVAN BONILLA PEREZ
Representante Legal
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Proyectó: Yeni Andrea Mora Borda- Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos
Proyectó: Sandra Milena Rojas Alarcon - Asesor Económico- Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos
VoBo: Maria Victoria Lopez Pedrozo - Coordinadora Grupo de Proceso Centralizados y Conceptos
VoBo: Margaret Sofia Silva Montaño - Directora de Contratación Estatal

Defensa

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Al contestar cite este número
Radicado N° 0126001608502/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA.

Bogotá D.C., 18 de febrero del 2026

MINDEFENSA
Folios: 18 Anexos: 0
Fecha: 19/02/2026 11:20:45
Rem: JEFE SECCION TRANSPORTES COGFM

Señora:
CAROLINA MOYANO FORERO
Directora (E) de la Dirección de Contratación Estatal
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida el Dorado Cra. 54 N°. 26 – 25
Complejo Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.

Asunto: Prorroga Programa de Seguros 2026.

Respetuosamente me permito enviar a la Directora (E) de la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, el correspondiente Alcance de Estudio Previo adición a la Póliza de Automóviles No. 837-9940000000362 de MDN-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, expedida en desarrollo de la Licitación Pública No. 13/22 Seguros Generales MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UELPMP-CCO.

Cordialmente,

Mayor JAVIER MAURICIO DULCEY MASSEY
Jefe Sección Transportes COGFM

Anexo: Folios (18) Alcance Estudio previo, cotización aseguradora, CDP, Anexo A, Certificación Póliza, otros.